

QUILMES, 31 de octubre de 2007

VISTO el Expediente N° 827-0825/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la firma del Convenio Marco y el Convenio Específico entre la Municipalidad de Morón y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que se celebra el citado Convenio Marco con el objeto desarrollar un programa de cooperación institucional y asistencia recíproca respecto de asuntos de interés común.

Que el Convenio Específico de Capacitación tiene como objetivo el desarrollo de dos programas de capacitación denominados "Curso de sensibilización en Desarrollo Económico Local".

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que las Comisiones de Extensión Universitaria e Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, han emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones que el Art. 62º, Inc. n) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

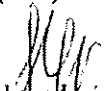
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la firma del Convenio Marco y el Convenio Específico entre la Municipalidad de Morón y la Universidad Nacional de Quilmes, de acuerdo a los términos establecidos en el mismo, según consta en la copia obrante como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°: 299/07



Arq. Juan Luis Merega
Secretaría General



Jorge Flores
Vice rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
VICERECTORADO



CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MORON Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

A los 31 días del mes de octubre de 2007, entre la Municipalidad de Morón, con domicilio en Brown 946, de la localidad de Morón, por una parte, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn Martín Sabbatella, en adelante "la Municipalidad"; y La Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en Roque Saenz Peña 352, de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, por la otra, representada por el señor Rector, Dr. Daniel Eduardo Gomez, en adelante "La Universidad", acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente convenio tiene como finalidad desarrollar un programa de cooperación institucional y asistencia reciproca, propiciando la realización conjunta de proyectos de formación, capacitación, investigación, asistencia técnica, promoción, difusión y desarrollo respecto de asuntos de interés común para beneficio de ambas instituciones.-----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Sr Intendente Municipal Dn Martín Sabbatella delega atribuciones en el Señor Secretario de Desarrollo Económico Local Dr. Walter Juara, para la suscripción de los mismos.----

TERCERA: A los fines del adecuado cumplimiento del presente convenio, se crea un "Comité Coordinador" que propondrá las actividades y demás temas propios del protocolo específico que llegare a firmarse. Estará integrado por un (1) representante titular y un (1) alterno por cada una de las partes. Las partes podrán reemplazar a los miembros del Comité Coordinador.-----

CUARTA: Los planes de colaboración, los proyectos de desarrollo conjuntos y los servicios serán elaborados e instrumentados mediante PROTOCOLOS ESPECÍFICOS suscriptos entre "El Municipio" y "La Universidad" que obrarán como anexos del presente Convenio. En dichos Acuerdos se establecerán los objetivos, programas de trabajo, personal interviniente y responsabilidad asignada en el cumplimiento del programa, presupuesto y plazo de ejecución. -----

QUINTA: El Comité Coordinador elevará, periódicamente o a solicitud de las partes, a la "Secretaría de Desarrollo Económico Local" y a la Universidad un informe sobre la ejecución del presente Convenio Marco y los correspondientes Protocolos Específicos. Para ello, los responsables de la ejecución de los Protocolos deberán facilitar al Comité Coordinador la información que se le requiera. El Comité Coordinador, junto con la elevación del informe, deberá proponer las medidas apropiadas para asegurar los mejores resultados de la colaboración entre ambas Instituciones.-----

SEXTA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmante, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.-----



SÉPTIMA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

OCTAVA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por dos años, siendo prorrogado automáticamente por un año calendario más. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de cualquiera de las partes, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de sesenta (60) días. La rescisión anticipada no genera indemnización alguna.-----

NOVENA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones. -----

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales y especiales en los consignados respectivamente en el presente. En caso de controversia que surja con motivo del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los indicado en el epígrafe, donde se tendrán por válidas por las notificaciones que tuvieran que cursarse, sometiéndose en la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo del Depto. Judicial de Morón y/o aquel que en el futuro lo reemplace, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y/o judicial que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Firma por
Fecha: _____

Firma por
Fecha: _____



Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO

**CONVENIO DE CAPACITACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MORÓN Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

Entre la **Municipalidad de Morón**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, Contador Público Eduardo Daniel Aseff conforme facultades delegadas por Decreto N° 498/06, con domicilio en la calle Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en adelante la **Municipalidad**, por un lado, y el **La Universidad Nacional de Quilmes**, con domicilio en Roque Saenz Peña 352, de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, representada por el señor Rector, Dr. Daniel Eduardo Gomez, en adelante "**La Universidad**", convienen la celebración de un Convenio de Capacitación para el desarrollo de dos programas de capacitación denominados "**CURSO DE SENSIBILIZACIÓN EN DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**". -----

I.- "La Universidad" desarrollará y dictará los programas de capacitación a Comerciantes que residan en el Partido de Morón, de acuerdo a los contenidos que se detallan a continuación: -----

MÓDULO 1: DESARROLLO LOCAL: ¿DE QUÉ HABLAMOS?

- Desarrollo: su conceptualización. Desarrollo y crecimiento.
- Desarrollo Local. Conceptos y factores. Principales enfoques. Desarrollo endógeno y desarrollo exógeno.
- Variables cualitativas de desarrollo local. Dimensiones política - institucional, socioeconómica cultural y física ambiental.
- El desarrollo local como proceso social, político y económico. -----

MÓDULO 2: ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

- Los actores del desarrollo local. Actores locales y extralocales. El Estado, los empresarios, organizaciones de la sociedad civil, las instituciones del conocimiento. Roles y funciones.
- La interacción, y la articulación. Problemas comunes.
- Estrategias y procesos de desarrollo local. Enfoques y perspectivas. Experiencias de desarrollo económico local en argentina. -----

MÓDULO 3: HACIA LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS PARA EL SECTOR COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE MORÓN

- El diagnóstico territorial. Principales estrategias. El diagnóstico centrado en los problemas. Los actores locales en el diagnóstico. El mapa de actores. La elaboración de un diagnóstico. -----

MÓDULO 4: ESTRATEGIAS APRA ABORDAR LOS PROBLEMAS DETECTADOS EN EL DIAGNÓSTICO.

- Las soluciones. Elaboración de estrategias de solución. La técnica del árbol de problemas. Elaboración de un árbol de problemas. -----



II.- **"La Municipalidad"** deberá suministrar la impresión del material didáctico para cada clase, la nómina de asistentes para el curso, el equipamiento e insumos necesarios para la realización de las prácticas y el armado de la logística para la ejecución de la actividad, como así también responder a los requerimientos administrativos. -----

III.- **"La Universidad"** cumplirá con las tareas y servicios comprometidos y detallados en este Convenio con personal propio y/o contratado a su exclusivo cargo, no existiendo relación de dependencia y/o de ninguna índole jurídica de aquellos para con **LA MUNICIPALIDAD**, quedando a cargo de **"La Universidad"** también el pago de los honorarios que correspondan. -----

IV.- **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de resolver el presente Convenio cuando razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia así lo aconsejen debiendo notificar dicha circunstancia al **"La Universidad"**, sin que ello se derive derecho a reclamación y/o indemnización de ninguna índole para esta última. -----

V.- **"La Universidad"** podrá resolver el presente Convenio cuando causas atendibles le impidan cumplir con la tarea encomendada, debiendo notificar a **LA MUNICIPALIDAD** dicha decisión de manera fehaciente y con una antelación mínima de treinta (30) días, sin que de ello se derive derecho a reclamación y/o indemnización de ninguna índole para ésta última. -----

VI.- **LA MUNICIPALIDAD** y **"La Universidad"** podrán suspender la ejecución del programa cuando necesidades operativas o causas atendibles así lo aconsejen, comunicando dicha circunstancia a la otra parte con antelación mínima de treinta (30) días hábiles, debiendo en el mismo acto notificar la fecha y hora en la cual se cumplirá con dicha actividad. -----

VII.- **LA MUNICIPALIDAD** abonará por el dictado de los presentes cursos la suma que se detalla en el cuadro por las actividades a realizar por parte de **"La Universidad"**, contra entrega del dictado de cada curso con informes de avance de obra y facturas debidamente conformadas. Los pagos se harán efectivos en la Tesorería Municipal sita en la Calle Almirante Brown N° 946, Planta Baja de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 15:30 horas. -----



Costo hora = \$ 200.-		
"CURSO DE SENSIBILIZACIÓN EN DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL"		
1er. Módulo	4 Horas	\$ 800.-
2da. Módulo	4 Horas	\$ 800.-
3ra. Módulo	4 Horas	\$ 800.-
4ta. Módulo	4 Horas	\$ 800.-
TOTAL		\$ 3200.-

VIII.- LA MUNICIPALIDAD hallándose exento del pago de impuestos de Sellos, queda convenido que la parte no exenta será abonada por "La Universidad". -----

IX.- La presente contratación directa se encuentra comprendida dentro de los alcances previstos por el artículo 156 inciso 1º del Decreto – Ley 6769/58, quedando excluida del marco del empleo público y/o de la ley de contrato de trabajo, no generándose entre las partes relación de dependencia de ninguna naturaleza. -----

X.- Para cualquier controversia que surja con motivo del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados en el epígrafe, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que tuvieren que cursarse, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Morón y/o aquél que en el futuro lo reemplace, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder. -----

XI.- A todos los efectos que correspondan las partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente. -----

XII.- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en Morón a los 31 días del mes de octubre de 2007. -----



Jorge Flores
 Vicedirector
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
 A/C RECTORADO